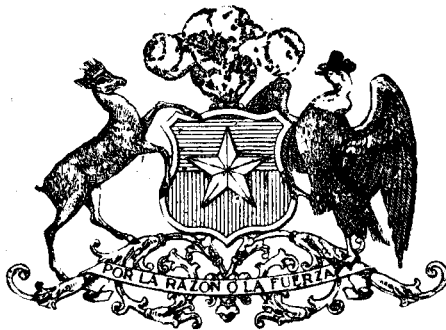


REPUBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 65^a, en miércoles 2 de febrero de 1955

(Especial: de 16.15 a 19.38 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y CANAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto que reforma el régimen tributario de la gran minería del cobre, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas.

2.—Se suspende la sesión hasta las 18 horas y 30 minutos.

3.—Se reanuda la sesión y se suspende nuevamente hasta las 19 horas y 30 minutos.

4.—El señor Castro, Presidente, anuncia que citará a una sesión especial para tratar las modificaciones del Senado al proyecto que prorroga algunos impuestos establecidos en la ley N° 11.575, sobre reforma tributaria.

5.—Se pone en discusión el proyecto que cambia el nombre de la calle "Mata-dero", de la ciudad de Linares, por el de "Januario Espinoza del Campo", y es aprobado.

6.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que condona la deuda que actualmente tiene la Congregación Franciscana por obras de pavimentación, y son aprobadas.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1|2.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Meléndez, que autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para devolver sus fondos de retiro y de indemnización a los imponentes que cuenten con más de 50 años de edad, y

El señor Miranda, don Hugo, que concede pensión a doña Delia Lazo Poblete.

III.— ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1.— MOCION DEL SEÑOR MELENDEZ**

"Honorable Cámara:

Antes de la última modificación de la ley de empleados particulares, los imponentes de la institución de previsión respectiva, con más de 50 años de edad, podían recuperar semestralmente sus fondos de retiro y hacer aplicaciones a pagos de deudas sobre sus fondos de indemnización.

Todo eso desapareció sin reparar en que hay muchos empleados de más de 50 años de edad, que no podrán gozar de su jubilación por 35 años de trabajo, sino después de cumplir 70 o más años de edad. La sola enunciación de tal hecho deja a la luz una injusticia que es necesario remediar. Porque no solamente se hace ilusoria la jubilación para los hombres que están trabajando a una edad que la legislación social ha considerado mundialmente como máxima para el descanso, sino que se rebaja su sueldo mensual para que impongán en la Caja de Empleados Particulares.

Las imposiciones se justifican cuando se va a devolver al imponente su dinero en servicios sociales, que son la base de la previsión. Pero no se justifica, de ninguna manera, cuando a simple vista, se pueda apreciar que el imponente no podrá jamás—salvo un raro caso de longevidad—aprovechar esos servicios.

Si un hombre de 55 a 65 años está trabajando ciertamente será porque no tenga dinero para vivir, sino porque lo necesita.

Cercenar, pues, a un empleado en estas condiciones su sueldo, es injustificable y podríamos decir que cruel.

La manera más sencilla de enmendar el yerro cometido en la última legislación sobre empleados particulares, está en despachar rápidamente una ley que haga que la Caja de Empleados Particulares devuelva los fondos de retiro y de indemnización a los imponentes que, por su edad, por los años que llevan como empleados

particulares, no alcanzarán a jubilar antes de los 70 años.

En esta ley, para lo cual esperamos contar con la aprobación unánime del Parlamento, por ser de urgencia corregir una injusticia, debe aclararse, también, que a los empleados favorecidos por sus disposiciones, no se les exigirá abonos extraordinarios para las deudas que puedan tener en la Caja.

Para este objeto, me voy a permitir presentar a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

... "Artículo 1º.—La Caja de Empleados Particulares devolverá sus fondos de retiro y de indemnización a los imponentes mayores de 50 años que se calcule que no podrán jubilar con 35 años de trabajo antes de cumplir 70 años de edad.

Artículo 2º.—Los fondos que estos imponentes hayan acumulado hasta la fecha de dictación de esta ley les serán devueltos globalmente y de inmediato, y los que acumulen en adelante, les serán devueltos cada seis meses".

(Fdo.): *Jorge Meléndez Escobar.*

2.— MOCION DEL SEÑOR MIRANDA. DON HUGO

"Proyecto de ley:

"Artículo único.—Concédese, por gracia a doña Delia Lazo Poblete, una pensión mensual equivalente al monto de un sueldo vital mensual de la provincia de Santiago, de la que disfrutarán por iguales partes sus dos hijos menores, con derecho de acrecer entre ellos.

El gasto que signifique la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez*".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—REFORMA DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor CASTRO (Presidente).— corresponde continuar ocupándose del proyecto, en tercer trámite constitucional, por el que se establece un nuevo régimen tributario para la gran minería del cobre.

El proyecto y las modificaciones del Senado aparecen en el boletín N° 8.002.

—*Fueron publicadas en el Boletín de la sesión 62ª, celebrada el mates 1º de febrero de 1955.*

El señor CASTRO (Presidente).— Está en discusión el artículo N° 30, nuevo, propuesto por el Senado.

El Honorable señor Larrain Vial había quedado con la palabra al término de la sesión anterior.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL. — Señor Presidente, en la sesión anterior había solicitado la división de la votación en este artículo, con el objeto de suprimir la frase "en las mismas monedas en que se percibe el impuesto". La razón para esta supresión es la misma que tuvo presente la Honorable Cámara, al aprobar el artículo 27, por el que se otorgan recursos en moneda nacional.

Señor Presidente, deseo llamar la atención de la Honorable Corporación hacia el hecho de que estos recursos que se otorgan a la Empresa Nacional de Fundiciones tienen carácter permanente. Al entregar

a este organismo monedas extranjeras, podría ocurrir el absurdo de que, en lo futuro, éste no las necesitara para su buena marcha y, sin embargo, tampoco contara con la moneda nacional necesaria para desarrollar sus actividades. Porque, no debe olvidarse que el financiamiento que contempla el artículo 30: es para los planes de funcionamiento, ampliación y desarrollo de la citada Empresa Nacional de Fundiciones. En consecuencia, estos recursos deben ser concedidos en moneda nacional, y si esta institución necesita moneda extranjera para sus planes de funcionamiento, ampliación y desarrollo, lo lógico será que la solicite al Consejo Nacional de Comercio Exterior, organismo que, seguramente, se la proporcionará en caso de que ello sea conveniente para el interés nacional.

Por estas razones, señor Presidente, votaremos favorablemente el artículo 30, con la eliminación de la frase referida.

El señor MIRANDA (don Hugo). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MIRANDA (don Hugo). — Señor Presidente, los artículos 30, 31 y 32 aprobados por el Honorable Senado, transforman a la Sociedad Fundación Nacional de Paipote, en una entidad estatal comercial autónoma que se llamará Empresa Nacional de Fundiciones semejante, en cierto modo, a la Empresa Nacional de Petróleo.

Señor Presidente, tengo la impresión de que la mayoría de la Honorable Cámara está de acuerdo en la creación de esta entidad que viene a poner término a la ficción jurídica que, hasta ahora, constituía la Sociedad Fundación Nacional de Paipote, razón por la cual no entraré en muchos detalles para argumentar en favor de la creación propuesta por el Senado.

Deseo pedir a la Sala la aprobación de este artículo en la misma forma como lo despachó la Cámara Alta, en el sentido de que la cuenta que se abra lo sea en mone-

da extranjera, en dólares de Estados Unidos de América, debido, justamente, a que esta Fundación necesita de esta moneda para sus planes futuros, y, mucho más, para la construcción de la refinería de minerales y de una fundición más que atienda la minería de la zona central.

Por esta razón, señor Presidente, la sola eliminación de la moneda extranjera produciría, en este caso, evidentes perjuicios, derivados de la real necesidad de contar con este tipo de "divisas".

Sabido es que la construcción de estos dos establecimientos industriales es fundamental para el desarrollo y progreso de la industria extractiva nacional que tanta importancia tiene para el futuro del país, y, particularmente, para la provincia que represento.

A la Empresa Nacional de Fundiciones se le destina un dos y medio por ciento del total del impuesto, lo que significará una suma no inferior a los dos millones de dólares. Ahora bien, si estos fondos no se destinaran directamente a dicha empresa, en la forma que propone el Senado, y siguieran las cosas como hasta ahora, ocurrirá que ellos serían absorbidos (como sucede en la actualidad) por los gastos de la Caja de Crédito y Fomento Minero. Esto significaría que se postergaría indefinidamente la construcción de las obras a que ya me he referido.

Deseo acentuar, señor Presidente, que en la actualidad la Fundación Nacional de Paipote necesita dólares para el desarrollo de sus planes, y por ello ha solicitado al Consejo Nacional de Comercio Exterior la suma de seiscientos mil dólares; pero solamente se le han concedido cincuenta mil.

De manera que los Diputados de estos bancos, junto con aprobar la idea del Honorable Senado, votaremos el artículo en la misma forma que viene redactado, considerando este financiamiento en moneda extranjera.

Nada más, señor Presidente.

El señor FLORES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FLORES.— Señor Presidente, aun cuando el engranaje del trámite constitucional de este proyecto no permite modificar la redacción que le ha dado el Honorable Senado, no puedo menos que levantar mi voz, en nombre de los pequeños mineros, para demostrar la inconsecuencia que significa el hecho de que no figuren en el Directorio de esta Empresa Nacional de Fundiciones, representantes de los hombres que realmente se sacrifican en las minas de nuestras provincias nortinas y que están agrupados en una entidad con personalidad jurídica, llamada Asociación de la Pequeña Minería. Ellos son cerca de cinco mil afiliados, que representan a no menos de treinta mil obreros mineros. En consecuencia, se trata de una institución respetable, integrada por modestos obreros que trabajan en las montañas mineras de Chile. Por esta razón, tal como se incluyó en el directorio de la empresa a un representante de la Sociedad Nacional de Minería, esto es, al sector de la mediana minería, debió también, considerarse a estos pequeños mineros.

Señor Presidente, como en el trámite en que se encuentra el proyecto, ya no es posible enmendar este error, quiero que quede constancia de la protesta de los pequeños mineros, a los cuales represento en esta Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor MAGALHAES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, tal como lo manifestó el Honorable señor Miranda, don Hugo, la Empresa Nacional de Fundiciones era algo que el país reclamaba desde hace mucho tiempo. Ya hemos podido comprobar que la Fundación Nacional de Paipote no tiene capacidad suficiente para el total refinamiento de los minerales que adquiere.

Asimismo, en el nuevo trato de bonificaciones que tiene por intermedio de INACO, se está exportando una cantidad considerable de minerales, lo cual, sin duda alguna, mantiene paralizado el capital que tiene para la Fundación Nacional de Paipote y para la Caja de Crédito Minero.

Por esto mismo, es conveniente que se cree esta Empresa Nacional de Fundiciones, a fin de que se establezca una red de fundiciones a lo largo de las provincias mineras, no tan completas como la Fundación de Paipote pero, sí, fundiciones más pequeñas o plantas de concentración de minerales, que permitan resolver problemas como el del transporte de los minerales cuyo costo en la actualidad es sumamente subido.

Por otra parte, sabemos, y lo recalco aquí, que la Caja de Crédito Minero se ha visto obligada a exportar minerales de baja ley, con evidente perjuicio para su propio capital. Sin embargo, no se puede pensar que, al crearse la Empresa Nacional de Fundiciones, ésta vaya contra aquélla.

Es necesario dejar claramente establecido que esto no es así, puesto que las funciones de una y otra entidad son totalmente distintos.

La Caja de Crédito y Fomento Minero tiene especialmente, la función de adquirir los minerales a través de sus agencias, las que, a su vez, lo venden a la Fundación Nacional de Paipote. Además, tiene la misión de fomentar la pequeña minería, labor que no hará la Empresa Nacional de Fundiciones.

Es necesario, además, hacer presente que no sólo debemos preocuparnos de las fundiciones y plantas de concentración de minerales de cobre, oro y plata. Debemos, con el fin de establecer el equilibrio en nuestro presupuesto de "divisas", ir a la diversificación de las explotaciones de minerales.

Podemos apreciar que, a lo largo del país, y especialmente en el norte, existen

grandes yacimientos de manganeso, cuya baja ley no hace comercial su exportación. Lo mismo sucede con el cobalto y con otras pastas minerales. En cambio, si existieran estas plantas de concentración y estas fundiciones, podría darse un fuerte impulso a las actividades de la minería chilena.

Señor Presidente: considero que tiene la mayor importancia para el país la organización de la Empresa Nacional de Fundiciones. Quiero dejar bien en claro que esta nueva organización, en ningún sentido va contra la Caja de Crédito y Fomento Minero, que es una Institución que tiene más de veinte años de funcionamiento, pero que, debido a los escasos recursos consultados en sus presupuestos, siempre ha tenido dificultades para desenvolver normalmente sus actividades, con grave perjuicio para la minería del país.

Deseo recalcar que los Diputados radicales votaremos favorablemente esas disposiciones introducidas al proyecto por el Honorable Senado.

El señor CHELEN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CHELEN.— Señor Presidente, el artículo que en estos momentos, debate la Honorable Cámara, relativo al problema de la creación de la Empresa Nacional de Fundiciones, entraña para la minería nacional, especialmente para la pequeña minería, un peligro cuyas consecuencias pueden ser catastróficas para esta industria.

Creemos, señor Presidente, que la creación de esta empresa, tal como se propone en el artículo introducido por el Senado al proyecto despachado por la Cámara, es totalmente contraria a los intereses de la pequeña y de la mediana minería.

La Empresa Nacional de Fundiciones, según estas disposiciones, tendrá un carácter autónomo y comercial. Por el hecho de tener un carácter comercial, señor Presidente, no podrá realizar la obra de fomen-

to minero, que la Caja de Crédito y Fomento Minero ha estado efectuando desde el día de su creación.

La Caja de Crédito y Fomento Minero, para mantener en trabajo al inmenso número de pequeños productores mineros que laboran en las provincias de Atacama y Coquimbo, muchas veces se ve en la obligación de pagar bonificaciones sobre las tarifas de los minerales de baja ley. La producción de estos minerales de baja ley no alcanza a ser absorbida por la Fundación de Paipote, y, entonces, la Caja se ve en la obligación de exportarla, y lo hace a pérdida. Pero la Caja absorbe estas pérdidas, mediante las ventajas en el precio de venta de las "divisas" correspondientes a estas exportaciones, o en la venta del cobre electrolítico. Son estas medidas, las que arrojan los recursos necesarios para financiar tales pérdidas.

Al crearse la Empresa Nacional de Fundiciones, con un carácter comercial, seguramente en el futuro esta institución no podrá absorber las pérdidas a que me he referido, porque es evidente que tendrá que tratar de obtener utilidades en sus balances.

En este evento, la pequeña minería, que reúne al ochenta por ciento de los hombres que trabajan en esta industria, en las provincias de Atacama y Coquimbo, no tendrá la posibilidad de seguir laborando minerales de baja ley, porque la Fundación de Paipote, en lo sucesivo, tendrá que comprar concentrados, y los concentrados, que son producidos por las empresas de la mediana minería.

Pertenecen, generalmente, a la mediana minería aquellas organizaciones que tienen sus minas mecanizadas y cuentan con plantas de concentración de minerales para poder bajar el costo de explotación. En cambio, los pequeños mineros, que no tienen minas mecanizadas y no disponen de plantas concentradoras de metales, no podrán, en lo sucesivo, vender sus minerales a los precios que les fije la Empresa Nacional de Fundiciones.

De ahí que, con este proyecto, en la forma en que ha sido redactado, evidentemente, en el futuro se dará un golpe de muerte a los pequeños industriales y a todos los trabajadores que laboran en forma esforzada en las minas, especialmente, de las provincias del norte.

Los Diputados del Partido Socialista Popular votaremos en contra de este articulado impuesto a última hora. Desde luego, no hemos tenido oportunidad de discutirlo, en forma más o menos acabada, en la Honorable Cámara, ni hemos dispuesto del tiempo indispensable para introducirle algunas modificaciones, ya que fue redactado, sin que lo conociéramos en los primeros trámites de este proyecto de ley.

Además, Honorable Presidente, debo hacer notar que, en la directiva que controlará a esta Empresa Nacional de Fundiciones, no figura, precisamente, un representante de la organización que tiene mayor raigambre en las provincias de Atacama, Coquimbo, Antofagasta y Tarapacá, y también, en las provincias de Valparaíso y Santiago: la Asociación Nacional de la Pequeña Minería.

En el artículo pertinente sólo figura un representante de la Sociedad Nacional de Minería, institución que, reconocemos, tiene derecho a tener uno, dados los intereses que ella posee en esta industria; pero, a la vez, debió darse representación —esto es lo justo y equitativo— a la Asociación Nacional de la Pequeña Minería, que controla a casi el noventa por ciento de los que laboran en ella.

En este sentido, señor Presidente, se ha procedido en forma arbitraria e injusta, ya que se ha dado representación únicamente a los empresarios. En efecto, de aprobarse estos artículos en la forma en que están redactados, la creación de la Empresa Nacional de Fundiciones, favorecerá en forma positiva, únicamente a los empresarios de la mediana minería, que son los que producen concentrados y que la Fundición podrá comprar en forma ilimitada.

En efecto: la Fundición Nacional de Paipote servirá, exclusivamente, a las empresas de la mediana minería, que podrán entregarle los metales concentrados que producen a bajo costo, sin pérdidas. Además, en momentos determinados de crisis de precios, en el mercado internacional del cobre, ellos pueden obtener créditos en las instituciones bancarias y, al mismo tiempo, mantener, en cualquier forma, bajos costos de explotación.

En cambio, la pequeña minería no puede satisfacer este anhelo. La producción que vende es de baja ley y explotada muchas veces con pérdidas para la Caja que, en diversas formas, las absorbe. La nueva empresa que se crea no podrá realizar esta obra, porque no será comercial para ella. Por ende, la Caja de Crédito y Fomento Minero prácticamente va a desaparecer, porque a ella le tocará desarrollar sin recursos el trabajo más difícil y, al mismo tiempo, aquél que realmente sólo puede producir pérdidas: el fomento de la pequeña y mediana minerías. Esto significa construir caminos de acceso a las minas donde trabajan los pequeños mineros e instalar en ellas, plantas mecanizadas, trapiches, huinches, etc., para que puedan bajar los costos de explotación.

Por lo tanto, la empresa que se crea no podrá realizar la labor de fomento que actualmente hace la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Además, es conveniente recalcar que algunos Honorable Senadores, que aprobaron la idea de crear esta Empresa Nacional de Fundiciones, han manifestado que la Caja de Crédito y Fomento Minero es sólo una institución burocrática que no realiza ninguna labor de beneficio para las industrias extractivas del país. Esto significa que, al redactarse estos artículos, sólo se ha tenido el propósito de liquidar a la Caja de Crédito y Fomento Minero que, desde que se creó, no ha hecho otra cosa que servir los intereses de la pequeña y mediana minerías. Además, esta institución contribuyó a crear la actual Fundición Nacional de Paipote, a la

que hoy, con la nueva modalidad se pretende dar mayor categoría. Se pretende destruir a la Caja de Crédito Minero para que siga prevaleciendo exclusivamente la Empresa Nacional de Fundiciones, que por ser una entidad de carácter comercial, desvirtúa totalmente la finalidad de la Caja.

El Directorio Nacional de la Asociación de la Pequeña Minería, en cartas y telegramas que me ha enviado, está de acuerdo con lo que acabo de expresar, pues ellos esperaban que como solución a sus justas inquietudes, se consultarían fondos provenientes de la ley, para un financiamiento permanente de la Caja que le permitiera no sólo atender en forma holgada la compraventa de los minerales; sino también, formar un capital para el estudio, desarrollo y mecanización de faenas mineras, asegurándole por un tiempo indefinido, un abastecimiento abundante ante la falta de productos para las Fundiciones de esta empresa, que se proyecta crear. Debí dejarse en claro, también, en esta ley, las relaciones entre la Caja y la Empresa Nacional de Fundiciones, precisando que la primera continuará efectuando la compra de minerales y concentrados para la venta de los productos de cobre, plata y oro, así como también de las divisas correspondientes.

Esta parte del articulado del proyecto, no puede ser aceptado por los hombres que forman la mayoría en estas provincias y que trabajan en faenas tan humildes y modestas. Por eso, los parlamentarios del Partido Socialista Popular, señor Presidente, se van a oponer a la creación de esta Empresa Nacional de Fundiciones, porque no hay una idea clara, de su misión, con relación a la Caja.

Para nosotros, tal vez habría tenido importancia que, de este veinticinco por ciento de los recursos consultados para la creación de la Empresa Nacional de Fundiciones, se hubiese destinado un doce y medio por ciento, con el objeto de que la Caja los invirtiera en el fomento de la

pequeña y mediana minerías. Así podría continuar desarrollando la labor que ha realizado desde que ha existido, en beneficio de los pequeños productores, y del país en general.

Pero no se ha logrado nada, y todo el porcentaje contemplado en este proyecto se entrega para la creación de la Empresa Nacional de Fundiciones...

El señor CASTRO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado. Debo advertir a Su Señoría, que ha terminado el tiempo de su primer discurso. Puede continuar en el de su segundo discurso.

El señor CHELEN.— Decía, señor Presidente, que en ningún inciso de este articulado se ha establecido que una parte de este veinticinco por ciento —según nuestra opinión, la mitad de él— será destinado a beneficio de la Caja de Crédito y Fomento Minero, para que ésta siga realizando su política de fomento de la pequeña y mediana minerías.

El señor BENAVIDES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CHELEN.— Para terminar, expreso, en nombre de los parlamentarios del Partido Socialista Popular y de la Asociación Nacional de la Pequeña Minería, cuya directiva nacional opera en la ciudad de Copiapó, que este articulado, en ninguna forma, satisface los intereses de los pequeños industriales ni los de la pequeña y mediana minerías.

El señor MAGALHAES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CHELEN.— Con el mayor gusto.

El señor MAGALHAES.— Señor Presidente, el Honorable colega, señor Chelén Rojas, se alarma por la creación de esta Empresa Nacional de Fundiciones. Cree que, con ella, la Caja de Crédito Minero va a desaparecer.

Discrepo de la opinión del Honorable colega. Considero que la Caja de Crédito y Fomento Minero subsistirá y se concretará a su rol de fomento de la producción minera, al estudio y planificación de la

minería en el país, y, a la vez, mantendrá, como ocurre actualmente, agencias compradoras, distribuidas en todos los pueblos.

Pero estimo, también, que no se puede seguir haciendo el gasto enorme de trasladar los minerales de las agencias compradoras a las plantas de concentración o a la Fundación Nacional de Paipote. Es indispensable establecer, a la brevedad posible, plantas de concentración o fundición de minerales. Tenemos, por ejemplo, el caso del Departamento de Chañaral, donde se trabaja, en innumerables faenas mineras, con substancias metalíferas de leyes bajas que, actualmente, no se pueden trabajar, a causa de los altos costos de los transportes.

Además, el Honorable colega señor Chelén Rojas cree que los fondos de la Caja de Crédito y Fomento Minero van a disminuir; sin embargo, el señor Diputado y la Honorable Cámara saben que los fondos que se otorgan a dicha institución se consultan anualmente en el Presupuesto de la Nación.

Estoy, sí, muy de acuerdo con el Honorable colega señor Chelén Rojas —y para manifestar esto es que le he solicitado la interrupción— en un hecho: en la extrañeza que le ha causado la no inclusión de un representante de los pequeños mineros en el Directorio de la Empresa Nacional de Fundiciones.

En vista de que, en este momento, no hay posibilidad alguna de modificar el proyecto en este sentido, espero que el Honorable señor Chelén Rojas —prometo acompañarlo— presentará, posteriormente, una iniciativa legal, con el objeto de incorporar a este Directorio, un representante de la pequeña minería, lo que es de toda justicia.

Nada más, Honorable Diputado, y muchas gracias.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Chelén Rojas.

El señor CHELEN.— Señor Presiden-

te, el Honorable señor Magalhaes ha compartido algunos de los puntos de vista que sobre esta materia he planteado esta tarde, y, especialmente, aquél que incide en el hecho de que no se haya consultado un representante de la Asociación Nacional de la Pequeña Minería en el Directorio de la Empresa Nacional de Fundiciones.

Me congratulo de que el Honorable colega concuerde conmigo en este punto. Trataré de enmendar este error cometido por otros mediante la presentación de un proyecto de ley que permita que la pequeña y mediana minerías estén representadas en la directiva de la Empresa Nacional de Fundiciones.

Pero hay algo que a mí me tiene realmente alarmado. La verdad es que la Caja de Crédito y Fomento Minero nunca ha contado con los recursos necesarios para financiar las actividades que realiza. Siempre ha tenido pérdidas, provocadas, especialmente por el hecho de exportar minerales de baja ley que no alcanzan a ser absorbidos, digámoslo así: por la Fundación Nacional de Paipote.

No veo, repito, en ninguna parte del articulado, por el cual se crea esta Empresa Nacional de Fundiciones, una disposición que establezca la forma en que la Caja de Crédito y Fomento Minero, y aquella institución encararán estas pérdidas. Esto significa, señor Presidente, que se cierne un gran peligro sobre las provincias del norte de Chile.

Si, mañana o pasado, la Caja de Crédito y Fomento Minero no dispone de los recursos indispensables para financiarse o no se recibe, como es justo y equitativo, el 12,5 por ciento de este veinticinco por ciento que se pretende conceder a la Empresa Nacional de Fundiciones para hacer frente a sus gastos, se creará una situación a las zonas mineras. Seguramente la provincia nortina que más va a sufrir con esto, será Atacama, ya que el noventa y nueve por ciento de su población vive, precisamente, de la pequeña minería. El pro-

blema social que se va a crear será de tal magnitud que no habrá Gobierno alguno que pueda darle una solución más o menos justa.

Tengo la obligación de decir esta tarde, una vez más, que en ninguna parte de este articulado se consultan disposiciones que favorezcan al ochenta o noventa por ciento de los pequeños mineros que forman la población de Atacama, tal vez al cincuenta por ciento, de la población de Coquimbo, y, probablemente, al treinta por ciento de la de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Esto es lo que nos alarma. Una empresa de esa naturaleza, evidentemente, dada la forma en que ha sido constituida, tiene que realizar operaciones de carácter comercial. No puede, por lo tanto, tener pérdidas. La Caja de Crédito y Fomento Minero ha adoptado siempre diversas medidas para eliminarlas; esto ha permitido a la pequeña y mediana minerías, realizar y ampliar faenas en la provincia de Atacama, que, en la actualidad, están dando al Presupuesto Nacional, entre quince a veinte millones de dólares que bastante falta hacen al Erario...

Esto, en lo sucesivo, si así se aprueban estas disposiciones, desaparecerá totalmente.

Por eso, espero que la Honorable Cámara medite muy bien antes de votar favorablemente las disposiciones que en estos momentos estamos debatiendo. Ojalá el señor Ministro de Minería, que en estos instantes se encuentra presente en la Sala, y que conoce bastante el problema, buscará una fórmula mediante la cual se pudiera entregar a la Caja de Crédito y Fomento Minero, la mitad de los fondos que se concedan a la Fundación Nacional de Paipote, para el fomento de la pequeña y mediana minerías.

Si esto no se hiciera, señor Presidente, tengo la certeza, porque conozco el problema y sé lo que él significa para las provincias de Atacama y Coquimbo, de que esto se traducirá, a la vuelta de poco

tiempo, en una crisis económico-social de caracteres verdaderamente alarmantes para dichas provincias.

Por estas razones, si esta parte del proyecto fuera aprobada, solicitaré del señor Ministro de Minería que, por lo menos, se sirviera buscar una solución a este asunto, con el objeto de entregarle a la Caja de Crédito y Fomento Minero parte de estos fondos. Además, considero necesario dejar claramente establecido que estos fondos que se le entregarían a la Caja deben desetinarse exclusivamente al fomento de la pequeña y mediana minería. Al mismo tiempo, debemos dejar constancia de nuestro deseo, en el sentido de que en la directiva que se creará debe tener derecho a un representante la Asociación de Pequeños y Medianos Mineros, en cuyo nombre estoy hablando en estos momentos. Este es, por lo demás, el pensamiento de todos los Diputados del Partido Socialista Popular.

El señor BENAVIDES.—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES.—Nosotros comprendemos perfectamente la preocupación de nuestro Honorable colega señor Chelén Rojas y coincidimos con Su Señoría en cuanto a las reservas que ha formulado frente a las disposiciones que se han incorporado, como artículos nuevos, por el Honorable Senado.

En efecto, los tres artículos que dan vida a la "Empresa Nacional de Fundiciones" no han merecido, dada las circunstancias de que el proyecto se encuentra en tercer trámite constitucional, un estudio acabado de nuestra parte, que permitiera formarnos un juicio exacto sobre este nuevo organismo, a fin de evitar los riesgos y peligros que según lo ha señalado nuestro Honorable colega, puede sufrir la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Fundamentalmente, señor Presidente,

nosotros coincidimos en el hecho de que es lamentable que en el Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Fundiciones no se haya dado la debida representación a los mineros pequeños y medianos, que han dado vida a nuestras provincias nortinas. En efecto, un numeroso sector de los pequeños mineros no se va a encontrar representado en él, dada la forma que se le ha dado a la composición del Directorio de la Empresa.

En segundo término, señor Presidente, nosotros participamos también de la preocupación frente al problema que se le va a crear, fatalmente, a la Caja de Crédito y Fomento Minero, al restársele recursos, provocando así el peligro de que este organismo que busca su financiamiento en la forma comercial en que está planteado actualmente, no va a poder seguir cumpliendo con el programa de ayuda que, de acuerdo con la política que esta institución se ha trazado hasta la fecha, ha estado aplicando en beneficio de la pequeña minería.

No obstante estas reservas, señor Presidente, que nosotros compartimos, comprendemos también que la formación de la Empresa Nacional de Fundiciones, vieja aspiración de la minería chilena, es conveniente y oportuna en estos instantes. Además de las razones y ventajas de orden jurídico que se han señalado aquí, podemos agregar las referentes a que se dispone de recursos suficientes para llevar a la práctica una iniciativa de esta naturaleza; que es necesario extender el radio de acción de la Fundación Nacional de Paipote hacia otras provincias y lograr su perfeccionamiento a través de refineries electrolíticas de cobre, etc. Todas estas consideraciones llevan a los Diputados de estos bancos a considerar conveniente la aprobación de los tres artículos señalados.

Pero junto con aprobar la creación de la Empresa Nacional de Fundiciones, debemos representar también, ante la Honorable Cámara, un problema que no se pue-

de desconocer: la Caja de Crédito y Fomento Minero va a encontrarse sin recursos para hacer frente a muchas de sus iniciativas. Hasta ahora como observa el Honorable señor Chelén, ha carecido de un financiamiento adecuado. Aún más, para la realización de su política de ayuda a la pequeña minería, se ha tenido que ir buscando, permanentemente, los arbitrios financieros que le permitieran realizar, adecuadamente y con éxito, dicha labor de ayuda.

El año pasado, por ejemplo, a raíz de la compensación establecida en conformidad a los acuerdos celebrados con el Instituto Nacional de Comercio, pudieron proporcionársele setecientos ochenta millones de pesos para bonificar las tarifas de la pequeña minería.

Señor Presidente, la labor que realiza la Caja de Crédito y Fomento Minero en favor de la pequeña minería y la que debe ejecutar por la naturaleza misma de sus funciones, cual es el fomento de ella, no puede cumplirse sin tarifas convenientes.

Si en un país que ha alcanzado un elevado desarrollo técnico y perfeccionamiento industrial, como Estados Unidos, las grandes empresas mineras son subvencionadas, gozan de primas de producción, ¿cómo no va a ser justo y necesario que en Chile, país que necesita aumentar su producción por todos los medios, se bonifiquen las tarifas, especialmente al pequeño minero, que carece de capital? ¿Cómo no va a ser necesario que se incremente su presupuesto para que disponga de los medios suficientes para lograr la mecanización de las faenas mineras? ¿Cómo no va a ser indispensable que se construya un red caminera que beneficie a la pequeña minería, con los recursos especiales cosultados para este efecto? ¿Y, finalmente, cómo no va a ser justo y útil que, en todos los organismos que tengan relación con las actividades mineras, tenga una adecuada representación este sector, uno de los más importantes de la minería chilena?

Si es posible, señor Presidente, dentro del mecanismo constitucional, modificar lo que ya esta Honorable Corporación no puede alterar, nos dirigimos al señor Ministro de Minería, expresándole que solidarizamos con las dos reservas fundamentales que ha hecho presente esta tarde el Honorable señor Chelén y pidiéndole que trate de buscar un financiamiento adecuado, sea tomando como base el que aquí se establece o considerando uno nuevo, para que la Caja de Crédito y Fomento Minero pueda desarrollar sus actividades sin dificultades; y que, además, en el Directorio de la Empresa Nacional de Fundiciones tenga la debida y justa representación el sector más importante de la minería chilena: la pequeña minería.

Por estas razones, señor Presidente, concurriremos con nuestros votos a la aprobación de los artículos indicados. Confiamos que los demás sectores de esta Honorable Cámara que han participado también de esta inquietud, nos acompañen para hacer uso de los resortes constitucionales que nos permitan rectificar las disposiciones a que se ha hecho referencia, a fin de que sea justo el camino que se está abriendo como una solución al propósito de propender al progreso de la minería chilena.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZEPEDA.—Los Diputados liberales apoyaremos la formación de la Empresa Nacional de Fundiciones. Pero al prestar nuestra aprobación al artículo N° 31 del proyecto de ley en debate, que contempla la creación de dicho organismo, no participamos, por cierto, de los temores expresados por el Honorable señor Chelén. No podríamos, en ninguna forma, aceptar la existencia de un organismo que fuera a destruir la acción eficaz de la Caja de Crédito y Fomento Minero. Menos

podría hacerlo un Diputado que, durante largos años, ha representado en esta Honorable Cámara a una zona minera y que forma parte del Consejo de la institución que se teme amenazada.

El señor CHELEN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZEPEDA.—No puedo, Honorable colega, porque estoy empezando mis observaciones.

Desde luego, señor Presidente, estimamos que los intereses de la Caja de Crédito y Fomento Minero están garantizados porque tendrá mayoría en el Consejo de la Empresa Nacional de Fundiciones. Además, para aceptar como valedera la tesis sostenida por el Honorable señor Chelén, sería preciso reconocer que la Caja de Crédito y Fomento Minero invertirá, en beneficio propio y con fines específicos, aquellos fondos que diversas leyes y este proyecto, otorgan a la Fundación Nacional de Paipote.

Señor presidente, considero de interés puntualizar las observaciones de mi honorable colega para que no pueda pensarse, en ningún momento, que quienes dan su voto favorable a la creación de la Empresa Nacional de Fundiciones lo hacen con el propósito de perjudicar a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

La Sociedad Fundación Nacional de Paipote Ltda. es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por la Caja y por la Sociedad Explotadora de Minas, sociedad contractual minera.

La Caja tiene, en esta sociedad, más o menos quinientos cincuenta millones de pesos de capital y la Sociedad Explotadora de Minas tiene no más de dos millones de pesos. En otras palabras, la Caja, institución autónoma del Estado, que gira con fondos fiscales destinados a ella, por las leyes del presupuesto o por leyes especiales, tiene en Paipote, más del noventa y nueve por ciento del capital.

Por otra parte, la Sociedad Explotadora de Minas es una sociedad formada por la Caja y dos particulares, en la cual la

Caja tiene también más del noventa y nueve por ciento de las acciones.

Ello demuestra hasta la saciedad que la Sociedad Fundición Nacional de Paipote Ltda., aunque jurídicamente bien constituida, no pasa de ser un recurso administrativo, para dar a la Fundición la posibilidad de un manejo comercial flexible y adecuado.

Ahora bien, los quinientos cincuenta millones aportados por la Caja a la Sociedad de Paipote han sido, con la sola excepción del valor de algunos estudios y otros trabajos accesorios practicados por la Caja, de muy poco valor en relación con el capital, dineros destinados especialmente al efecto, en varias leyes de presupuesto de la Nación y en algunas leyes especiales.

Entre esas leyes especiales, debe considerarse, principalmente, la N° 10.255, que estableció que, del sobreprecio a beneficio fiscal del cobre de la gran minería, se destinaría un 5% para terminar la construcción y funcionamiento de la Fundición Nacional de Paipote. Los fondos producidos por esta ley han sido recibidos por la Sociedad de Paipote y no se han traducido legalmente en aportes de la Caja a la Sociedad; pero en la práctica, han sido destinados por la Caja, que administra a Paipote por medio de un Directorio exactamente igual a su propio Consejo, en su mayor parte al financiamiento de las operaciones de compra de minerales de la Caja. Es decir, la Caja compra en sus agencias y concentra en sus plantas, minerales para Paipote, con el dinero destinado por la ley al desarrollo de la Fundición.

Por todas estas razones, al discutirse esta ley y al destinar, en ella, una suma que no será, ciertamente, inferior a dos o tres millones de dólares, para el desarrollo y ampliación de las faenas nacionales de fundición, se ha estimado que esta suma, substancialmente superior a la destinada por la ley N° 10.255, debe tener una inversión precisa y garantizada.

La minería nacional no necesita sólo una fundición en Paipote, con capacidad para producir quince mil toneladas de cobre; necesita también una fundición de mayor capacidad, seguramente, en la zona central y necesita establecer las bases para la refinación electrolítica del cobre en nuestro país.

Si las divisas extranjeras que nuestro país necesita para el cumplimiento de estos grandes objetivos, las que estamos destinando en forma exclusiva a Paipote, quedan en peligro de constituir capitales de operación comercial para la Caja, por muy necesarias que sean sus actividades, este sacrificio que el país se impone en este proyecto de ley, en cuanto a sus recursos fiscales y a sus disponibilidades de cambios, puede verse desnaturalizado y frustrado, como ya puede decirse que ha sucedido con gran parte de los fondos otorgados a Paipote por la ley N° 10.255.

Es necesario, pues, garantizar la inversión de estos fondos, que sólo en diez años sumarán entre veinticinco y treinta millones de dólares, en la consolidación de nuestra industria minera, y hacer una separación neta entre estas disponibilidades y las que la Caja pueda tener para el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, esa separación no sería más que una ilusión si la entidad encargada de construir y operar nuestras fundiciones o nuestra refinería siguiera siendo solamente un recurso jurídico inestable para la administración de la propia Caja. En cualquier momento, la Caja podría disolver a Paipote y apropiarse de todos los bienes que el Fisco ha destinado al desarrollo de la industria de fundición de cobre en el país.

De hecho, bastaría que la Sociedad Explotadora de Minas se disolviera o se retirara de Paipote, para que las actividades de fundición pasaran a ser simple sección del Departamento Comercial de la Caja de Crédito y Fomento Minero. Estas son meras posibilidades. El país y el Con-

greso se han impuesto de las odiosas dificultades que se han producido en torno de la Sociedad Explotadora de Minas y del propósito que ha existido de disolver a esta sociedad. Y, según informes fidedignos, la actual directiva de la Caja ha considerado seriamente y ha propuesto al Supremo Gobierno la disolución de la Sociedad de Paipote, para transformarla en una sección o departamento de sus servicios.

Estas razones, que son más que simples aprensiones, aconsejan, con toda evidencia, que los fondos destinados en este proyecto sean recibidos por una entidad permanente y especializada, cuya estructura material y humana existe y actúa con reconocida eficiencia.

Para ello, se le da un estatuto jurídico independiente y autónomo, muy semejante al de la Empresa Nacional de Petróleo, que ha demostrado su buen funcionamiento, y se mantiene la unidad de acción entre la Caja y la nueva entidad, por cuanto ésta será administrada por un Directorio en que tiene amplia mayoría la Caja, bajo la presidencia del Ministro de Minería.

Quien vea en esta indicación una amenaza para la existencia o aun para el progreso de la Caja, o se deja llevar por un ofuscamiento ajeno al interés efectivo de estas instituciones, o bien confirma la idea de que se pretenden utilizar los fondos de este proyecto de ley en las funciones propias de la Caja, lo que sería contrario a la intención de los legisladores.

El señor CHELEN.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ZEPEDA.—A continuación, Honorable colega.

El Gobierno ha aceptado esta idea y ha colaborado en ella mediante indicaciones presentadas por el actual Ministro de Minería. No hay, pues, en ella, ni contenido político, ni segundas intenciones. En todos los sectores que la han aprobado, tanto del Gobierno, como de la oposición, no hay sino el deseo de dar una más segu-

ra y mejor inversión a fondos que deben servir al progreso de nuestra minería.

Nada más, señor Presidente.

El señor CHELEN.—Señor Presidente...

El señor CASTRO (Presidente).—¿Terminó sus observaciones, Honorable señor Zepeda?

El señor ZEPEDA.—Sí, señor Presidente.

El señor CHELEN.—Lo que quería manifestar es que, en este caso...

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable señor Chelén...

El señor CHELEN.—El Honorable señor Zepeda me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa debe advertir a Su Señoría que ha completado los veinte minutos de que podía disponer, de manera que no puede volver a intervenir en la discusión de este artículo, ni aún por la vía de la interrupción.

Ha llegado a la mesa una petición de clausura del debate.

El señor LIRA (Ministro de Minería).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Se a votar la petición de clausura.

El señor BUSTAMANTE.—Después que hable el señor Ministro, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultados por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la petición de clausura.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 30, con excepción de las siguientes palabras del inciso primero: "en las mismas monedas en que se percibe el impuesto..."

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la

afirmativa, 48 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobado el artículo.

En votación la incorporación en el artículo 30 de la frase: "en las mismas monedas en que se percibe el impuesto".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la incorporación de la frase.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en incorporar un artículo nuevo con el número 31.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobado el artículo.

En discusión la modificación del Senado que consiste en incorporar un artículo nuevo con el número 32.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

Els eñor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, muy brevemente quiero insistir en el deseo de los Diputados socialistas populares de que, si el Ejecutivo, como ya lo ha anunciado ayer, sobre todo al tratarse lo referente al problema del Departamento del Cobre, va a vetar este proyecto, una vez que sea despachado por el Congreso, en este veto incluya un representante de la Asociación de Pequeños Mineros en la directiva de la Empresa Nacional de Fundiciones.

Por otra parte, quiero destacar un hecho importantísimo. Ayer hemos tratado la parte más importante de este proyecto, que se relaciona con el cobre de la gran minería. Se creó un Departamento del Co-

bre que depende en todo, en el orden administrativo, contable y jurídico, del Banco Central.

Hoy día nadie discute la necesidad que tiene el país de contar con una Empresa Nacional de Fundiciones; pero me parece que, considerado este articulado, en la forma en que lo ha expuesto nuestro distinguido colega, el Honorable señor Chelén Rojas, estos artículos van a ser inoperantes.

Destaco la diferencia que hay entre el tratamiento que se ha dado a un problema y a otro. Mientras para el cobre, que era lo sustantivo de este proyecto, se creó un organismo dependiente del Banco Central, a la Empresa Nacional de Fundiciones se le otorga toda clase de autonomía. Me parece que esto no es serio. Sólo quería hacerlo presente una vez más.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en la incorporación de un artículo nuevo con el número 32.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Según se expresó anteriormente, como artículo 33 se ha consultado el artículo 6º del proyecto de la Honorable Cámara, redactado en los términos que aparecen en la página 25 del Boletín.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, este artículo establece que el nueve por ciento del ingreso que produzcan los impuestos establecidos en los artículos 1º y 2º, se depositarán en una cuenta especial en el Banco Central. El cincuenta por ciento de estos fondos se destinará a la ejecución de un plan de obras públicas en las provincias productoras de co-

bre, y el cincuenta por ciento restante se invertirá en los estudios, construcción y explotación de las obras públicas que apruebe el Presidente de la República, para el resto de las provincias.

En realidad, esta disposición es casi exactamente igual al artículo 6º del proyecto de la Cámara. En todo caso, debe mantenerse la obligación de depositar los recursos correspondientes al nueve por ciento de los impuestos, en la misma moneda en que se perciban.

Por estas consideraciones, y con el propósito de ayudar efectivamente al desarrollo de las provincias productoras de cobre e incluso al programa general de la Nación, en cuanto a obras públicas se refiere, nosotros insistiremos en la aprobación del artículo 6º despachado por la Honorable Cámara durante el primer trámite constitucional de este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, como lo ha expresado el Honorable colega señor Silva Ulloa, el artículo 6º del proyecto de la Cámara de Diputados y el que nos presenta el Senado representan, en su esencia, los mismos beneficios para las provincias favorecidas.

La única diferencia reside en que estos beneficios, según el criterio de la Honorable Cámara, se entregarán en la moneda en que se han obtenido los ingresos, y, según el criterio del Honorable Senado, en moneda nacional.

Nuestro criterio, señor Presidente, es el de aprobar la reforma introducida por el Honorable Senado.

Además de las razones que ya he expresado frente a otros artículos similares, existe la del destino que se dará a estos fondos.

Así, el artículo dispone que un cincuenta por ciento de ellos se invertirá, a través del Ministerio de Obras Públicas, en

la ejecución de un Plan de Obras Públicas en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins.

Pues bien, es lógico que los gastos que demande este plan de obras públicas debe hacerse en moneda nacional. No me parecería ni lógico ni conveniente que el cemento, el fierro, los jornales y todos los demás gastos que irrogue este plan de obras públicas sean cancelados en dólares. No resiste, entonces, ni siquiera el menor debate el criterio sustentado por el Honorable señor Silva Ulloa. Creo que estos gastos, cuando en un gran porcentaje se destinan a pagar materiales producidos en Chile, deben cubrirse con moneda nacional, sin destinar inútilmente la moneda extranjera de nuestro escaso presupuesto de divisas a ese objetivo.

Igual cosa ocurre con el otro cincuenta por ciento que, como lo dice el inciso segundo, se invertirá "en los estudios, construcción, conservación y explotación de las obras públicas que apruebe el Presidente de la República para el resto de las provincias".

La sola lectura de esta enunciación lleva a la conclusión lógica de que los fondos que se empleen en los estudios, construcción, conservación y explotación de obras públicas se invertirán en materiales que, en su gran mayoría, son nacionales y que, en consecuencia, deben pagarse en moneda nacional.

De ahí que nosotros votaremos favorablemente la modificación del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 8.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación.

En conformidad con lo expresado ante-

riormente, el Honorable Senado ha consultado como artículo 34, el artículo 9º del proyecto aprobado por la Honorable Cámara, con las siguientes enmiendas:

Ha sustituido la palabra "proyectadas" por "proyectado", y ha reemplazado el adjetivo demostrativo "este", que figura antes de las palabras "texto legal", por "ese".

En discusión estas modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

El Honorable Senado ha suprimido los artículos que van del número 37 al 49, inclusive. Todos estos artículos, con excepción del 40, se refieren a materias sobre las cuales ya legisló la Honorable Cámara. En consecuencia, queda aprobada automáticamente la supresión de estos artículos con excepción de la del número 40.

Ofrezco la palabra sobre la supresión propuesta por el Honorable Senado del artículo 40 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

El señor BENAVIDES.—¿Qué dice el artículo, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).—Se encuentra en la página 27 del Boletín, Honorable Diputado.

El discusión la supresión del artículo 40 propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la supresión del artículo 40.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 8.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la supresión.

A continuación, el Honorable Senado ha consultado el siguiente epígrafe:

"Párrafo V

Disposiciones varias".

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el epígrafe.

Aprobado.

El artículo 50 ha pasado a ser 35, con las siguientes modificaciones:

"Ha corregido la fecha de vigencia de la ley N° 11.575, que debe ser el 14 de agosto de 1954; y ha suprimido la preposición "a" anterior a la frase "las compraventas de cobre" y las palabras "en lingotes", que anteceden a la frase "que efectúe la industria manufacturera".

En discusión estas modificaciones del Honorable Senado al artículo 50, que ha pasado a ser 35.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones del Honorable Senado al artículo 50.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

A continuación, y con el número 36, el Honorable Senado ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Los actos y contratos y las obligaciones consiguientes que haya contraído el Banco Central de Chile hasta el momento en que se inicien las operaciones del Departamento del Cobre serán reconocidas por éste, a quien corresponderá su cumplimiento".

En discusión el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado con el número 36.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El Honorable Senado ha propuesto, a

continuación, un artículo nuevo con el número 37.

Ofrezco la palabra sobre este artículo nuevo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Los artículos 51 y 52 del proyecto de la Honorable Cámara han sido substituídos por el siguiente, con el número 38:

“La presente ley entrará en vigencia después de transcurridos dos meses calendarios completos desde la fecha en que sea publicada en el Diario Oficial.

En esa fecha las Empresas practicarán un balance para liquidar sus obligaciones derivadas del régimen a que estaban sometidas”.

En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo 38 propuesto por el Honorable Senado.

El señor PALMA (don Ignacio).—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación el artículo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 4.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobado el artículo nuevo.

En discusión los artículos transitorios.

En el artículo 1º transitorio, el Honorable Senado ha reemplazado la palabra “estaban” por “estén”, y la referencia al artículo 5º por la de los artículos 27 y 30.

Ha colocado en plural las palabras “ordena” y “disposición”.

En discusión estas modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 2º transitorio.

El Honorable Senado ha sustituido en este artículo las palabras “fire refined” por “refinado a fuego”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa quiere hacer una consulta a la Sala.

Es muy probable que el Honorable Senado envíe a esta Corporación en algunos minutos más, el proyecto sobre prórroga de impusetos, para que cumpla su tercer trámite constitucional.

La Mesa se permite consultar a la Sala acerca de la conveniencia de suspender la presente sesión hasta las 18.30 horas.

El señor LASCAR.—¡Claro!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—Si antes de esa hora llegara el oficio que contenga las modificaciones del Honorable Senado, se incorporaría a la Cuenta de la presente sesión y se iniciaría su discusión a las 18 horas y 30 minutos.

El señor VALDES LARRAIN.—¿A las 18.30?

El señor CASTRO (Presidente).—¡Exacto!

El señor SCHAULSOHN.—¿Aunque

no se haya dado cuenta del oficio del Honorable Senado?

El señor CASTRO (Presidente).—Lle- gue o no el oficio, se reiniciaría la sesión a las 18.30 horas; en caso de que él haya sido recibido por la Secretaría, se considerará incorporado a la Cuenta y se procederá a discutir las modificaciones de inmediato.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

El señor PALMA (don Ignacio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra a los señores Palma, don Ignacio, y Silva Ulloa.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra por dos minutos a cada uno de los señores Diputados a que he aludido para que se refieran a la proposición que ha hecho la Mesa.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Nosotros aceptaremos la reanudación de la sesión a las 18.30 horas...

El señor VALDES LARRAIN.—¿Si ya está acordado!

El señor SILVA.—... para tratar, en tercer trámite constitucional, el proyecto sobre prórroga de impuestos; pero deseamos que, en caso que el proyecto sobre nuevo régimen tributario de las empresas del cobre tuviera quinto trámite constitucional, fuera tratado la próxima semana.

El señor CASTRO (Presidente).—Honorable Cámara, la Mesa ha solicitado el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto que prorroga la vigencia de algunos tributos, al reanudarse la sesión a las 18 horas y 30 minutos, con el objeto de cumplir un acuerdo de los Comités y de

hacer más expedita la labor de la Honorable Cámara.

En conformidad al acuerdo que acaba de tomar la Corporación, se suspende la sesión hasta las 18 horas y 30 minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

3.—REANUDACION Y SUSPENSION DE LA SESION

—*Se reanudó la sesión a las 18 horas y 30 minutos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Continúa la sesión

El Honorable Senado todavía no ha terminado la discusión del proyecto de prórroga de la vigencia de algunos impuestos. Se me ha informado que es probable que lo haga en treinta o cuarenta y cinco minutos más.

Me permito recabar el asentimiento de la Sala para suspender la presente sesión hasta las 19 horas y 30 minutos.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿De todas maneras trataríamos hoy día el proyecto de prórroga de impuestos?

El señor CASTRO (Presidente).—Si el proyecto no estuviera en condiciones de ser tratado a las 19 horas y 30 minutos, la Mesa citará a sesión para mañana.

Si le parece a la Honorable Cámara, se suspenderá la sesión hasta las 19 horas y 30 minutos.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión.*

4.—PRORROGA DE ALGUNOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 11.575, SOBRE REFORMA DEL REGIMEN TRIBUTARIO. SESION ESPECIAL PARA TRATAR EL PROYECTO EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

—*Se reanudó la sesión a las 19 horas y 33 minutos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Continúa la sesión.

Debo informar a los Honorables Diputados que el oficio del Honorable Senado sobre las modificaciones que introdujo esa Corporación en el proyecto que prorroga la vigencia de algunos tributos no estará en nuestro conocimiento hasta una hora más. Por este motivo, la Mesa ha resuelto citar a una sesión especial a la Corporación para mañana las 16 horas...

Varios señores DIPUTADOS.—Señor Presidente, cite para la mañana...

El señor CASTRO (Presidente).—Entonces, la Mesa citará a la Corporación para una sesión de 11.30 a 13.30 horas.

5.—PREFERENCIA. CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE "MATADERO" DE LA CIUDAD DE LINARES POR EL DE "JANUARIO ESPINOZA DEL CAMPO"

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito al asentimiento unánime de la Sala para tratar de inmediato un proyecto obvio y sencillo, por el cual se cambia el nombre de la calle "Matadero" de la ciudad de Linares por el de "Januario Espinoza del Campo".

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el Honorable señor Rivera Bustos.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 8.003.

En discusión general el proyecto.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Señor Presidente, como Su Señoría lo ha manifestado, se trata de un proyecto obvio y sencillo, por el cual se cambia el nombre de la calle "Matadero" de la ciudad de Linares por el de "Januario Espi-

noza del Campo". Este ciudadano nació en Linares el 11 de marzo de 1882. Se destacó en el campo periodístico; fue funcionario de Correos y Telégrafos, y escribió varias obras de renombre. Murió en el año 1946.

Por el proyecto en debate se desea dar el nombre de este ilustre ciudadano a la calle "Matadero" de la ciudad de Linares, calle en la que don Januario Espinoza del Campo nació y vivió gran parte de su vida.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, reglamentariamente queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—PREFERENCIA. CONDONACION DE LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE LA CONGREGACION FRANCISCANA POR OBRAS DE PAVIMENTACION REALIZADAS DE ACUERDO CON LA LEY N° 11.150. TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para considerar, en tercer trámite constitucional, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se condona la deuda que actualmente tiene la Congregación Franciscana, por obras de pavimentación realizadas de acuerdo con la ley N° 11.150.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

El Honorable Senado ha sustituido el

artículo único de la Honorable Cámara, por el siguiente: "Artículo único.—La deuda que actualmente tiene la Congregación Franciscana, por obras de pavimentación, realizadas de acuerdo con la ley N° 11.150, que afecta a su propiedad ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 828 y cualquiera otra que pudiera producirse en el futuro por la misma causa, será cancelada a la Municipalidad de Santiago por el Ministerio de Obras Públicas, con cargo a los fondos consultados en el ítem 12|09|11-a) de la ley de Presupuestos".

En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

El señor MAGALHAES.—Que se vote, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 6 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para levantar la sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

La sesión se levantó a las 19 horas y 38 minutos.

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.*